

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39450 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes número 111 Edificio C, 12ª planta.

Número de Asunto.- Concurso voluntario 664/2012 8

Tipo de Concurso.- Voluntario

Entidad Instante del Concurso y Número Identificación Fiscal.- Ideas en Disseny, Sociedad Limitada con Código Identificación Fiscal, B58427717

Fecha del Auto de Declaración.- 25 de octubre de 2012

Administradores Concursales.- María Luisa Bautista Olivenza en calidad de economista lo que acredita exhibiendo el Documento Nacional de Identidad, número 07842720L, con domicilio en calle Tuset número, 32, 9 planta de Barcelona y número de teléfono 932404155, con dirección electrónica idisseny.664-12@alhosgroup.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120077384-1

cve: BOE-B-2012-39450